



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

23/02/2023

Objeto de la contratación

Prestación de los servicios profesionales de calificación de Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo (Denominada técnicamente Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con sus pasivos financieros) en adelante LA CALIFICACION de EL CONTRATANTE por parte de LA CALIFICADORA de conformidad con las metodologías debidamente aprobadas por LA CALIFICADORA y con la regulación vigente.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de sus funciones administrativas y acciones de carácter misional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales e institucionales requiere contratar una persona jurídica que en cumplimiento de la ley, se encuentre debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer su función, cuyo objeto social sea la calificador de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, o cualquier otra relacionada con la calificación de la capacidad de corto y largo plazo, esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 358 de 1997 la cual establece las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales, así mismo el Decreto 610 de 2002, estableció el sistema obligatorio de calificación de capacidad de pago para las entidades descentralizadas del orden territorial. Dada la naturaleza de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Se hace oportuna la calificación capacidad de pago de largo y corto plazo (Denominada técnicamente calificación nacional de largo y corto plazo para con sus pasivos financieros) dando cumplimiento a la normativa en esta materia, para que la empresa pueda acreditar su capacidad de endeudamiento.

Conveniencia

Dar Alcance el artículo 1º del Decreto 610 de 2002 dispone lo siguiente: "Establecerse el sistema obligatorio de calificación de capacidad de pago para las entidades descentralizadas del orden territorial: en consecuencia, dichas entidades a partir del momento en que les sea aplicable el régimen aquí establecido conforme al artículo tercero no podrán gestionar endeudamiento externo ni efectuar operaciones de crédito público con plazo superior a un año, si no han obtenido previamente la calificación sobre su capacidad de pago"; razón por la cual tiene la necesidad de determinar la viabilidad, oportunidad y sobre todo la seguridad de gestionar endeudamiento o efectuar operaciones de crédito superior a un año, obteniendo previamente una calificación de riesgo de la capacidad de pago y la estimación razonable sobre la probabilidad de que la Entidad cumpla con sus obligaciones contractuales o legales

Oportunidad

Las entidades especializadas en calificar la capacidad de pago de la deuda a corto y largo plazo de las empresas que lo requieran, desarrollan estudios, análisis y evaluaciones adoptando rigurosas metodologías que garantizan la obtención de calificaciones objetivas basadas en el análisis idóneo y técnico de la información relevante para el proceso de calificación, generando una opinión independiente y objetiva sobre la probabilidad de pago de una obligación por parte del deudor; estas cuentan con los recursos técnicos y procedimientos especializados que hacen de la calificación una fuente óptima de credibilidad y fiabilidad.

Artículo 6º.- Operaciones conexas. Se consideran conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.

Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación, incluida la colocación garantizada, fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de la inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.

Igualmente son conexas a operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas a éstas o a las de manejo de la deuda, los contratos de intermediación necesarios para llevar a cabo tales operaciones y los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación, o representación de la entidad estatal en el exterior que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	GESTIÓN CONTRATACIÓN
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Empresa especializadas en calificar la capacidad de pago de la deuda a corto y largo plazo
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	84101700	Manejo de deuda

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	La Empresa deberá haber desarrollado calificaciones a por lo menos 5 empresa tanto públicas como privadas; adicionalmente, deberá demostrar que cumple con el cumplimiento de requisitos específicos establecidos en la Ley.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO				
Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
VALUE & RISK RATING	Rafael Peña Gómez		(571) 526 5977	28.301.175
BRC Ratings	Carolina Rivadeneira Martinez		(571) 3906402	33.320.000
Presupuesto Oficial				28.301.175

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO		
Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
28.301.175		28.301.175

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2120101005020501	otros productos de la propiedad intelectual	28.301.175
TOTAL CDP		28.301.175

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o certificado</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE para realizar LA CALIFICACIÓN de acuerdo con la normativa y usaria sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
- b) Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar LA CALIFICACIÓN inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por EL CONTRATISTA, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de LA CALIFICACIÓN asignada.



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

- c) Entregar LA CALIFICACIÓN AL CONTRATANTE a más tardar en un término de cinco (5) semanas cumplidas las siguientes condiciones: i) Que EL CONTRATANTE haga entrega, a satisfacción de EL CONTRATISTA, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar LA CALIFICACIÓN o para modificar la que hubiere sido asignada.
- d) Realizar seguimientos trimestrales a LA CALIFICACIÓN otorgada al CONTRATANTE durante la vigencia de LA CALIFICACIÓN, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de LA CALIFICACIÓN asignada. Se aclara que el CONTRATISTA no hará entrega de los seguimientos que realice al CONTRATANTE, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.
- e) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de LA CALIFICACIÓN, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento EL CONTRATISTA podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
- f) Publicar en la página Web de EL CONTRATISTA el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta LA CALIFICACIÓN asignada.
- g) Remitir AL CONTRATANTE y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente LA CALIFICACIÓN otorgada.
- h) Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente EL CONTRATANTE dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado EL CONTRATISTA para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre EL CONTRATANTE y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación
- i) EL CONTRATISTA en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al CONTRATANTE un determinado resultado del proceso de calificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Sede Administrativa Manizales EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Pago único del 100% una vez la calificadoradora informe por correo electrónico o escrito el resultado de la calificación.



Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P., para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Estefania Londoño Osorio	Jefe Contabilidad
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Estefania Londoño Osorio
Cargo	Jefe Contabilidad

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Yudy Cristina Alzate Cardona
Cargo	Jefe de Departamento Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C, 21 de febrero de 2022

Señor:
Andres Felipe Taba Arroyabe
Gerente
EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.
Manizales, Caldas

Asunto: Propuesta Económica Calificación.

Respetado:

Reciba un cordial saludo. Amablemente nos permitimos presentarle nuestra propuesta económica para la calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo de EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Value and Risk Rating S.A., Sociedad Calificadora de Valores autorizada para constituirse mediante Resolución 1910 del 23 de octubre de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de los años se ha destacado por la calidad, profundidad y rigurosidad en sus procesos de calificación, lo que le ha permitido incrementar continuamente su participación en el mercado.

Nuestro éxito se ha fundamentado en la alta calidad de los análisis, soportados en un seguimiento permanente a las calificaciones y una total transparencia en nuestros procesos. En conjunto con metodologías de altos estándares internacionales, adaptadas a las realidades económicas del país, nos han convertido en una alternativa confiable tanto para emisores como para inversionistas.

Agradecemos su invitación a presentar nuestra propuesta económica y manifestamos nuestro compromiso de ofrecer un servicio con los más altos estándares de calidad y cumplimiento en los tiempos de respuesta.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda o aclaración.

Cordialmente,



Rafael Peña Gómez
Estructurador de nuevos Negocios

Propuesta Económica

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 610 de 2002, presentamos para su consideración nuestra propuesta económica para llevar a cabo la calificación de la Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo de EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.

<p><u>Valor tarifa</u></p> <p><u>Valor IVA</u></p> <p><u>Valor tarifa incluido IVA</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ (\$ 23.782.500) Veintitrés millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos M/Cte. ➤ (\$4.518.675) Cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/Cte. ➤ (\$ 28.301.175) Veintiocho millones trescientos un mil ciento setenta y cinco pesos M/Cte.
<p><u>El valor de la tarifa Incluye</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los honorarios para llevar a cabo la Calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto plazo. ➤ Los seguimientos trimestrales que se harán de la calificación durante la vigencia de la misma. ➤ Impuestos, tasas y contribuciones. ➤ Póliza de cumplimiento
<p><u>Forma de pago:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago único del 100% una vez la calificadora informe por correo electrónico o escrito el resultado de la calificación.
<p><u>Vigencia de la calificación:</u></p>	<p>Un (1) año, a partir del momento en que sea otorgada por parte de nuestro Comité Técnico de Calificación.</p>
<p><u>Vigencia de la propuesta económica</u></p>	<p>30 días contados a partir de la fecha de esta propuesta.</p>
<p><u>Nota:</u></p>	<p>El valor de los honorarios no incluye gastos de desplazamiento de los funcionarios de la Calificadora en el evento de que la reunión Due Diligence sea presencial.</p>

Los tiempos de respuesta es otro de nuestros factores diferenciadores. Contamos con la flexibilidad necesaria para ajustarnos a sus necesidades. A continuación, encontrará una breve descripción del **Proceso de Calificación** con sus tiempos de respuesta:



Value and Risk Rating S.A.

Estamos a su disposición para resolver cualquier inquietud y manifestamos nuestro interés en trabajar con su entidad.

Cordialmente,



Rafael Peña Gómez
Estructurador de Nuevos Negocios

BRC Ratings

A Company of **S&P Global**

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708
PBX:(57-1): 3904259 FAX: (57-1) 3906405
Bogotá, Colombia
www.brc.com.co
www.spglobal.com.co

Bogotá D.C., febrero, 24 de 2023

Señora
Respetada Estefanía Londoño
Dirección: Av. Santander #75-82.
Teléfono: 3206657138.
Ciudad: Manizales, Caldas.

Asunto: Cotización Indicativa - Calificación Pública de Riesgo de Capacidad de Pago para **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

Estimada Yanet,

En el día de hoy nos permitimos remitirles la Cotización Indicativa de BRC Ratings – S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores correspondiente a la Calificación de la Capacidad de Pago para **EMPOCALDAS S.A E.S.P** de acuerdo con los términos del decreto 1068 de 2015) en donde se enuncian entre otras cosas, la conveniencia y la *obligatoriedad* de calificar la capacidad de pago de las entidades (Territoriales / Entidades Descentralizadas o asimilables).

S&P Global Ratings tiene presencia para asignar calificaciones en escala local colombiana a través de **BRC Ratings – S&P Global**, siendo su accionista único. Es así como los procesos y metodologías empleados por **BRC Ratings – S&P Global** para la asignación de las calificaciones de riesgo tienen el soporte y la robustez de la más prestigiosa calificadora global – S&P Global Ratings, más el profundo conocimiento del mercado colombiano a través la amplia trayectoria de **BRC Ratings – S&P Global** asignando calificaciones en Colombia desde el año 1998.

S&P Global Ratings, cubre más de 125 países dando una perspectiva global a todos los mercados, provee opiniones de crédito independientes con un equipo de 1.532 analistas especializados en las diferentes industrias.

Deseamos resaltar como usted seguramente conoce, la calificación trasciende más allá del cumplimiento de la ley al permitir obtener una opinión técnica y calificada sobre la situación y evolución de la situación financiera y operacional de su entidad, producida por una firma con idoneidad y experiencia global para efectuar este análisis y de ésta forma, obtener una herramienta de gestión gerencial de gran importancia.

BRC Ratings

A Company of **S&P Global**

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708
PBX: (57-1) 3904259 FAX: (57-1) 3906405
Bogotá, Colombia
www.brc.com.co
www.spglobal.com.co

El decreto 1068 de 2015 estableció en su artículo 2.2.2.2.8 la obligatoriedad de que las entidades sean calificadas cada vez que van a solicitar un crédito con un plazo superior a un (1) año.

Dentro de este grupo de entidades se incluyen: Entidades Territoriales, Corporaciones Autónomas, Empresas de Servicios Públicos, Generadores de Energía, Empresas de Telefonía, Hospitales, Centros de Salud y Universidades, entre otros.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

En el caso de ser seleccionados nuestros servicios, los pasos a seguir para el desarrollo y elaboración de la calificación serían los siguientes:

1. Análisis, suscripción y formalización del contrato de calificación (el "Contrato"), remitido por **BRC Ratings – S&P Global**.
2. Diligenciamiento del cuestionario de calificación por parte de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**
3. Diligencia de calificación (Visita Técnica).
4. Entrega de la calificación definitiva a la entidad calificada.

El proceso de calificación, el cronograma y las demás obligaciones de las partes se establecerán de mutuo acuerdo en el Contrato.

COTIZACIÓN DE HONORARIOS

El valor individual de la calificación inicial **EMPOCALDAS S.A E.S.P** sería el siguiente:

TIPO CALIFICACION	VALOR CALIFICACIÓN	IVA 19%	TOTAL
Calificación de Riesgo de Capacidad de Pago	\$ 28.000.000	\$ 5.320.000	\$ 33.320.000

La anterior cotización indicativa tiene una vigencia hasta 31 de diciembre de 2023 y sus condiciones pueden ser modificadas unilateralmente por parte de **BRC Ratings – S&P Global** en cualquier momento.

BRC Ratings

A Company of S&P Global

Carrera 19A No. 90-13 Oficina 708
PBX:(57-1): 3904259 FAX: (57-1) 3906405
Bogotá, Colombia
www.brc.com.co
www.spglobal.com.co

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación que ustedes encuentren necesario realizar en nuestro PBX en Bogotá (57-1) 3904260 PBX: 3904259 Ext 5044260; o en nuestra dirección electrónica Tatiana.martinez@spglobal.com.

Cordialmente,

TATIANA MARTINEZ

Executive senior Assistant

BRC Ratings – S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores